

PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y masa de la capital  
PESETAS

Por un mes.....	5'00
Por tres meses.....	15'00
Por seis meses.....	30'00
Por un año.....	60'00

Número suelto: 0'75 céntimos  
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO  
**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCCION

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho en Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depositaria de requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

913

Ante el arraigo que tiene en esta provincia el deporte de la pelota y con el fin de regular dicho deporte con sujeción a las normas establecidas por el Consejo Nacional de Deportes, este Gobierno a propuesta de la Federación Riojana ha tenido a bien hacer suyas las precitadas normas a cuyo efecto deberá mantenerse por las Autoridades y Agentes la debida vigilancia a fin de que los pelotaris profesionales y aficionados celebren sus partidos dentro siempre de sus categorías y se hagan cumplir los compromisos verbales o escritos con motivo de los partidos organizados en los Municipios de esta provincia.

Para el mejor cumplimiento de lo ordenado deberá exigirse que además del permiso gubernativo necesario para la celebración de dichos espectáculos se solicite de la Federación la autorización oportuna con referencia a su forma deportiva, frotón, día o días de juego, pelotaris que intervienen y demás circunstancias que aseguren tanto por parte de las Empresas como de los pelotaris el mejor cumplimiento de los compromisos estipulados y en su caso la eliminación de aquellos profesionales sometidos a sanción por el Organismo Federativo Competente.

Logroño 2 de agosto de 1950.

El Gobernador Civil,

1018

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Convocatoria de concurso de premios para el mes de Octubre.

La distribución de los Premios de Municipalidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio del Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de octubre de 1950 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2 500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Sagasta, número 4 o en sus Agencias, hasta el día 31 de Agosto corriente, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Logroño 1 de Agosto de 1950.

El Delegado Provincial,

Delegacion de Trabajo

Plus de Carestía de Vida

1021

Por la Dirección General de Trabajo, según O. comunicada a esta Delegación, se ha dispuesto que los Pluses de carestía de Vida últimamente establecidos para diversas actividades, han de ser tenidos en cuenta a todos los efectos señalados para la Industria Siderometalúrgica en la Cir-

cular de dicha Dirección de 19 de mayo del corriente año, publicada en el B. O. de la Provincia correspondiente al 10 de Junio siguiente.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiendo, igualmente que la mencionada Circular fué también publicada en el periódico «Nueva Rioja» del 2 del citado mes de junio y radiada por la emisora «Radio Rioja» el día anterior.

Logroño 2 Agosto 1950.

El Delegado Accidental,

910

Caja Provincial de Ahorros de Logroño

CONVOCATORIA

Del concurso-oposición para proveer la plaza de Director Gerente de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de esta Caja Provincial de Ahorros de Logroño, adoptado en sesión del 10 de agosto actual, de conformidad con las normas que contiene el mismo y con la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Cajas Generales de Ahorro Popular de 24 de abril de 1946, se convoca Concurso - Oposición para proveer la plaza de Director Gerente de esta Caja Provincial de Ahorros de Logroño, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — El Director Gerente tendrá los derechos y obligaciones que señala la Reglamentación Nacional de 24 de Abril de 1946, los Estatutos de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño aprobados por Orden ministerial de 13 de julio de 1950, y los que señala el Reglamento de Régimen Interior que oportunamente se redacte por el Consejo de Administración y se apruebe por el Ministerio de Trabajo.

Segunda. — La retribución inicial del cargo de Director Gerente, será de 25.000 pts. más las 2 pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad y otras dos en conceptos de carestía de vida, todo ello de acuerdo con la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Cajas de Ahorro.

Disfrutará igualmente, de trienios de 1 500 pts. que señala el art.º 19 de la citada Reglamentación, en relación con la cuantía que alcancen los saldos de imposiciones.

Tercera. — El cargo será incompatible con el ejercicio de cualquier empleo, oficio o profesión, cuando este ejercicio pueda aminorar la actividad que debe dedicarse al servicio que se lenga encomendado o guarde retención esencial con la función que se le confie, siempre a juicio del Consejo de Administración quien libremente acordará la compatibilidad o incompatibilidad en su caso.

Cuarta. — En este Concurso Oposición solamente podrán tomar parte los españoles varones, comprendidos entre los 30 y 50 años, referidos a la fecha del término de presentación de instancias, que posean título facultativo o de estudios superiores universitarios, Actuario, Intendente o Profesor Mercantil, acreditando de modo inequívoco, su adhesión a los principios fundamentales del Estado, buena conducta, carencia o antecedentes penales y disfrutar de buena salud y aptitud físicas para el cargo.

Quinta. — Las solicitudes se presentarán por los intereses debidamente reintegradas y dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, acompañando los siguientes documentos:

Partida de nacimiento legalizada.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado de adhesión al Movimiento expedido por las Jefaturas de F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancias de la Guardia Civil,

Título o Títulos facultativos que posea.

Cuantos títulos o méritos estime oportuno acompañar el aspirante.

Dos fotografías tamaño carnet. Resguardo de haber constituido el depósito de 150 pesetas, por derechos de concurso-oposición.

Sexta. — El plazo de presentación de instancias terminará a las 13 horas del día 15 de septiembre.

Séptima. — Terminado el plazo de admisión de solicitudes, que será improrrogable, el Tribunal calificador que designe el Consejo de Administración procederá al examen de los expedientes individuales llamando a los aspirantes admitidos a la práctica de reconocimiento médico, que será hecho por el facultativo que el Tribunal designe, formulándose por el Tribunal la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Los interesados en el plazo de 5 de días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación de esta lista, podrán formular contra ella las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que será resueltas por el Tribunal sin que contra la decisión de éste se dé recurso alguno.

Octava.—Con la antelación mínima de los días y por medio del tablón de anuncios de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño (Sita en la Excm. Diputación Provincial) se señalará por el Tribunal, la fecha y lugar en que se han de celebrar los ejercicios. Este llamamiento será único, quedando eliminado automáticamente el aspirante que no se presente.

Novena.—Todos los ejercicios serán escritos y consistirán:

1.º Desarrollar en el tiempo máximo de 2 horas un tema sobre legislación de Cajas Generales de Ahorro Popular.

2.º Desarrollar en el tiempo máximo de 3 horas un problema técnico contable.

3.º Redactar una Memoria o Informe sobre un supuesto práctico de organización, administración y gestión de materias de Ahorro Popular y sus Cajas Generales, que determine el Tribunal y en el tiempo que se fije por éste.

Décima.—El Tribunal elevará la oportuna propuesta al Consejo de Administración quien a la vista de los méritos, circunstancias y propuesta del Tribunal, decidirá libremente la designación del aspirante que haya de ocupar la plaza de Director Gerente de la Institución o declarar la vacante para nueva convocatoria, siendo inapelable la resolución que adopte el Consejo de Administración en sesión plenaria.

Undécima.—Cuantas dudas surjan durante los ejercicios serán resueltas inapelablemente por el Tribunal y cuantas puedan suscitarse durante esta Convocatoria también inapelablemente serán resueltas por el Consejo o Comisión Permanente.

Duodécima.—El aspirante para la plaza de Director Gerente, deberá tomar posesión en el plazo de 15 días, pasado el cual se entenderá que renuncia el cargo.

Logroño, 11 de Agosto de 1950

V.º B.º

El Presidente,

Agapito del Valle

El Secretario del Consejo,

Pío Tudela

## Avuntamiento de Haro

Extracto del pliegos de condiciones con arreglo a las cuales este Excmo. Ayuntamiento saca a concurso la confección de 39 uniformes completos para su Banda de Música, con doble americana para su Director

912

El Excmo Ayuntamiento de Haro, en sesión de 27 de Julio de 1950 acordó sacar a concurso la adquisición de 39 uniformes para los Sres. Director y Músicos de la Banda Municipal, con arreglo a las condiciones del pliego apro-

bado en la misma sesión, cuyo extracto es:

Los uniformes se ajustarán a las características del modelo que podrá ser examinado en la Alcaldía.

El sastre a quien se adjudique el concurso adquirirá el paño necesario, forros, botonaduras, gorras, carrilleras, bordados y en general cuantos elementos precise la total terminación de los uniformes, de la mejor calidad, siendo bordados los rombos, en oro los del Sr. Director, en plata los del Subdirector y en seda blanca los de los demás músicos.

El concurso tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los 20, también hábiles, de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, con arreglo a las formalidades del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1.934, sirviendo de tipo máximo de licitación el de Veintisiete mil ochocientos trece pesetas (27.813).

Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de 6.ª clase (4.50 pesetas) se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. hasta el anterior al de apertura de pliegos de 11 a 13, pudiendo lacrar y precintar los sobres que contengan las ofertas. Aparte de la proposición presentarán recibo que acredite estar al corriente en el pago de la contribución Industrial o de Utilidades y resguardo del depósito constituido en la Caja General de Depósito o en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento, de 556.26 pesetas equivalente al 2% del precio máximo indicado, en concepto de fianza provisional par tomar parte en el concurso, siendo admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Celebrado el concurso y formalizada el acta de apertura de pliegos, las proposiciones admitidas pasarán a informe de los técnicos que designe la Comisión Permanente pasando uno y otras a acuerdo des ésta, la que hará la adjudicación a la proposición que estime más conveniente, sin que tenga que serlo en favor de la más económica y aun pudiendo rechazarlas todas si se estima que ninguna reúne condiciones bastantes para ser aceptada.

El concursante que resulte favorecido con la adjudicación constituirá en plazo de 8 días, contados desde el siguiente a la notificación que se le haga, la fianza definitiva en metálico o valores, por un total del 4 por 100 del precio en que se haya comprometido a confeccionar los uniformes.

Todos los uniformes completos serán entregados dentro del plazo en que se le haya fijado en el acuerdo de adjudicación.

Cuantos gastos origine el concurso, incluso el pago del Impuesto de Derechos Reales, serán de cuenta del adjudicatario.

El Excmo. Ayuntamiento satisfará el precio en que se adjudique el concurso una vez que se haya hecho cargo de todas las prendas y por el orden de prelación de pagos que establece la Ley.

El contrato a que el concurso de lugar queda sujeto a las leyes sobre protección a la industrial nacional, y el pliego de condiciones y expediente estarán de manifiesto en la Secretaría desde la

publicación del anuncio hasta el día anterior al de apertura de pliegos, durante las horas de oficina.

Son componentes para conocer y resolver las cuestiones jurídicas que puedan suscitarse los Tribunales de esta Ciudad, y en cuanto no esté previsto en el pliego de condiciones aquí extractado serán de aplicación los preceptos vigentes sobre Contratación Municipal y la legislación social.

### MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de domiciliado en calle número con cédula personal que se acompaña, en nombre propio (o en representación de enterado del pliego de condiciones aprobado por la Comisión Permanente de este Excmo Ayuntamiento para la confección de 39 uniformes para la Banda Municipal, se comprometo a suministrarlos, de las características que el pliego exige (o de las que el proponente conviniere si son mejoradas) en el precio de Consignese el precio en letra y en número) pesetas y en el plazo de días

Haro de de 1.950  
(Firma del proponente)  
Haro 31 de julio de 1950  
El Alcalde accidental,  
1019

## Administración de Justicia

### REQUISITORIA

916

Santiago Revenaque Mayordo mo, conocido por el Andaluz natural de Zara (Cádiz) vecino de Barcelona, de profesión jornalero recluso que se hallaba en el Destacamento Penal de Mansilla, en Logroño, trabajando en el pantano del referido Mansilla por haber sido sentenciado por la Ilma Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, por un delito de robo, de veintidos años de edad, hijo de Santiago y de María, ignorándose en la actualidad su paradero, procesado en causa que se le sigue en este juzgado con el número 22 d. 1950 por quebrantamiento de condena comparecera en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Nájera para constituirse en prisión por dicha causa, bajo el apercibimiento de declararle rebelde si no lo hace.

Dado en Nájera a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta.

El Secretario Judicial interino,  
10.5

### CEDULA DE CITACION

909

En providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad y su Comarca, se ha acordado que por la presente se cite a la denunciada Bienvenida Carbonell de unos sesenta años de edad, sin domicilio habitual, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día treinta y uno del mes en curso y hora de las once, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue, por estafa a la vecina de

esta Ciudad Marina González Prieto, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la mencionada Bienvenida Carbonell, de ignorado domicilio expido el presente en Haro a uno de Agosto de 1.950.

El Secretario en funciones,

1022

## Districto Minero de Zaragoza

905

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes

Término municipal, Haro y Miranda de Ebro.

Día, 26 de agosto.  
Nombre de la Mina y número del expediente, «Salinas de Santa Bárbara de Herrera, n.º 3 185».

Interesado, D Dionisio Pérez, Grijalba.

Operación, Reconocimiento, deslinde y demarcación.  
Minas colindantes, ninguna.  
Zaragoza 2 de Agosto de 1950.  
El Ingeniero Jefe,

1015

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO

895

Relación de los edificios radicantes en este Municipio de Rincón de Soto dedicados a Beneficencia pública, la cual se forma por duplicado para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Denominación: Fundación Hospital de San Miguel.

Lugar del emplazamiento: Calle de la Iglesia N.º de edificios, uno.

Finalidad: Asistencia Médico Farmacéutica a pobres transeuntes enfermos, manutención y asilo.

Importe anual de los servicios que cumple: Unas 300 pesetas.

Rincón de Soto 28 de Julio de 1.950.

El Alcalde,

1004

### EDICTO

900

Formado el proyecto del presupuesto extraordinario por la aportación que a este Municipio le corresponde hacer para las obras de Abastecimientos de Aguas de esta Villa, alcanzando dicho presupuesto a la cantidad de 59.605,76 pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que contra el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

San Asensio 26 de Julio de 1950

El Alcalde,

1009